

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2191 de 2022, la organización crea la Política de Desconexión Laboral, reafirmando su compromiso con el equilibrio entre la vida laboral y familiar de todos sus colaboradores.

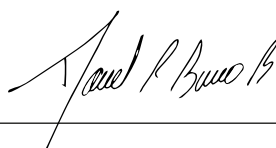
Para tal fin la política responde a los siguientes compromisos:

- Establecer mecanismos que aseguren el derecho de los colaboradores a desconectarse del trabajo fuera del horario laboral establecido, promoviendo el uso adecuado de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Proveer medios y procedimientos para que los colaboradores puedan presentar quejas, ya sea a título personal o de manera anónima, en caso de que se perciba vulneración del derecho a la desconexión laboral por parte de cualquier miembro de la empresa.
- Asegurar el cumplimiento de esta política mediante la gestión efectiva de las quejas, garantizando el debido proceso y los mecanismos para la resolución de conflictos, así como la verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y la cesación de conductas inapropiadas.

Esta política aplica a todos los colaboradores de la organización independientemente del tipo de vinculación laboral, con las siguientes excepciones:

- Aquellos que ocupen cargos de dirección, confianza o manejo, conforme a lo estipulado en el Artículo 162 del CST.
- Colaboradores cuya función requiera disponibilidad permanente debido a la naturaleza de su actividad, como organismos de socorro o brigadas de emergencia.
- En casos de urgencia manifiesta, fuerza mayor o caso fortuito, donde se requiera cumplir deberes adicionales para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones críticas en la operación, siempre que no existan alternativas viables.

La organización se compromete a asignar los recursos necesarios para cumplir con esta política y espera el compromiso de todos los colaboradores para garantizar su efectiva implementación.



DAVID RICARDO BUENO BEDOYA
REPRESENTANTE LEGAL